



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00041388-UNC-ME#FP

VISTO

El llamado a concurso cerrado interno no docente efectuado por RD-2022-427-E-UNC-DEC#FP para cubrir una vacante categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefatura del Departamento Reglamentaciones, Digesto y control de notificaciones del Área Operativa de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Decano, mediante RD-2022-694-E-UNC-DEC#FP ha aprobado el dictamen elevado por el Tribunal y dispuesto la notificación fehaciente a la postulante del orden de mérito y puntaje obtenido, a los fines estipulados en la reglamentación concurso (Art. 34 y 35 OHCS 7/12).

Que transcurridos los plazos legales, no existiendo objeción alguna y compartiendo este Decanato todo lo actuado por la Junta Examinadora, corresponde efectuar la designación de la postulante Gisela Natalia Acuña para la cobertura de la vacante concursada.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a partir de la fecha, por concurso cerrado interno no docente de oposición y antecedentes a Gisela Natalia Acuña Legajo 43755, DNI 29.512.417 quien resultara primera en el orden de mérito del concurso llamado por RD-2022-427-E-UNC-DEC#FP, en un cargo del escalafón no docente categoría 3, Agrupamiento Administrativo -Convenio Colectivo Decreto 366/06 - para desempeñar funciones de Jefatura de Departamento Reglamentaciones, Digesto y control de notificaciones del Área Operativa de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Dejar constancia que al quedar en firme la presente y que se dé el Alta a Gisela Natalia Acuña en el Área de Personal y Sueldos, quedará vacante un cargo de categoría 4, Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefa de División de Mesa de Entradas de esta Facultad. A partir de dicha fecha, tal como lo indica la reglamentación vigente, deberá implementarse el mecanismo necesario para su provisión por concurso.

ARTÍCULO 3°: Gisela Natalia Acuña deberá completar la documentación que le sea indicada en el Área de Personal y Sueldos, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Art. 38 de la OHCS 7/12 sobre tiempo máximo para tomar posesión del cargo. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del

Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.